

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.-

VISTO las Resoluciones N°s 21/2008, 22/2008, 23/2008, 24/2008, 25/2008, 26/2008, 27/2008, 28/2008, 29/2008, 30/2008 y 31/2008, del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de un grupo de alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Rafaela en función de la problemática de cada caso presentado propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

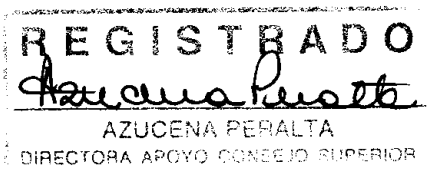
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que analizada la situación particular de cada uno de los alumnos, se observó que han completado el cursado de sus respectivas carreras.

Que en tal sentido la Facultad Regional Rafaela ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 21/2008, 22/2008, 23/2008, 24/2008, 25/2008, 26/2008, 27/2008, 28/2008, 29/2008, 30/2008, 31/2008, del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rafaela, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

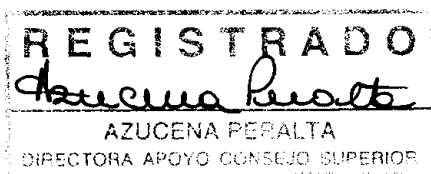
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 348/2008

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO E. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 348/2008**

**FACULTAD REGIONAL RAFAELA**

**ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>LEGAJO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARRERA</b>
20-1909	MINETTI, Lucas Andrés	Ingeniería Electromecánica
20-2267	CRAVERO, Mirko Nicolás	Ingeniería Industrial
20-2319	FONTANETO, Claudina Mercedes	Licenciatura en Organización Industrial
20-2329	MESA, Eliana Soledad	Licenciatura en Organización Industrial
20-2338	SALUZZO, Silvana Soledad	Licenciatura en Organización Industrial
20-2342	WERLEN, Anabel Andrea	Licenciatura en Organización Industrial
20-2343	ZBRUN TOSELLI, Vanesa	Licenciatura en Organización Industrial
20-2344	ZONI, Carolina María del Valle	Licenciatura en Organización Industrial
20-2416	GOROSITO, Cristian René	Ingeniería Industrial
20-2489	ARIAUDO, Adrián José	Licenciatura en Administración Rural
20-2607	GALLOTTO, Sergio Daniel	Ingeniería Industrial

X